

Decreto N° 3991, que nombra al Lic. José Manuel Machado, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional de Colegios de Profesionales Universitarios. G. O. N° 8275, del 20 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3991

VISTOS la Ley que instituye los Colegios y la Confederación Nacional de Colegios de Profesionales Universitarios, N° 3796, del 3 de abril de 1954, y los Estatutos de este último organismo aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo N° 32 del 16 de julio de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Con efectividad el 1° de septiembre de 1958, queda nombrado el Lic. José Manuel Machado, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional de Colegios de Profesionales Universitarios para el bienio 1958-1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3992, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de cotizaciones patronales y de asegurados. G. O. N° 8275, del 20 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3992

VISTAS las disposiciones del artículo 34 de la Ley sobre Seguros Sociales N° 1896, del 30 de diciembre de 1948 y de la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (785,000)** sellos de cotizaciones patronales y de asegurados en los siguientes tipos y cantidades: **200,000 (DOSCIENTOS MIL)** sellos del tipo de RD\$0.45, 1ª Categoría.

330,000 (TRESCIENTOS TREINTA MIL) sellos del tipo de RD\$0.60, 2da. Categoría.

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$0.90, 3ª Categoría.

110,000 (CIENTO DIEZ MIL) sellos del tipo de RD\$1.20, 4ta. Categoría.

30,000 (TREINTA MIL) sellos del tipo de RD\$1.50, 5ta. Categoría.

15,000 (QUINCE MIL) sellos del tipo de RD\$1.80, 6ta. Categoría.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma cuadrangular y en tamaño de 18 milímetros de ancho por 22 milímetros de largo, y tendrán el mismo diseño y color de las emisiones anteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3993, que autoriza la impresión de sellos del Quinto Juego de la Emisión de los Juegos Olímpicos Internacionales. G. O. Nº 8275, del 20 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3993

VISTA la Ley Nº 4543 del 22 de septiembre de 1956;

VISTAS las disposiciones de la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461 del 18 de julio de 1950 y el Decreto Nº 2207 de fecha 31 de octubre de 1956;